



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ASCENSOS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del corriente mes, á los oficiales de la escala activa del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, por ser los primeros en sus respectivas escalas y hallarse

declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en dicha relación se les consigna. Es asimismo la voluntad de S. M., que D. Joaquín Castillo Arizmendi y D. Antonio Matres de la Torre, que prestan sus servicios en el distrito de la isla de Cuba, continúen en dicha atillá con arreglo á lo preceptuado en la real orden de 23 de agosto de 1892 (C. L. núm. 279).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, cuarto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
1.º Teniente.	Regimiento Dragones de Santiago.....	D. Juan Carrasco Martínez.....	Capitán.....	15	octubre..	1894
Otro.....	Cuarto depósito de sementales.....	» Alvaro Castropol Trelles.....	Idem.....	19	idem.....	1894
2.º Teniente.	Distrito de la isla de Cuba.....	» Joaquín Castillo Arizmendi.....	1.º Teniente.	1.º	agosto...	1894
Otro.....	Idem.....	» Antonio Matres de la Torre.....	Idem.....	13	octubre..	1894
Otro.....	Regimiento Húsares de Pavía.....	» Manuel Alfaraz Medrano.....	Idem.....	13	idem....	1894
Otro.....	Idem Cazadores de Alcántara.....	» José Porras y González-Veiga.....	Idem.....	15	idem....	1894
Otro.....	Idem Lanceros de la Reina.....	» Gonzalo Fernández de Córdoba y Quesada.....	Idem.....	19	idem....	1894

Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

CLASIFICACIONES

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar la clasificación hecha por esa Junta Consultiva, de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 30 de octubre próximo pasado, y, en su virtud, declarar aptos para el ascenso á los capitanes y primeros tenientes del Cuerpo de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Don

Eduardo Saiz Casado y concluye con D. Antonio Amador Reinals, los cuales reúnen las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. número 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Señor Director general de Carabineros.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES
Capitán.....	D. Eduardo Saiz Casado.
Otro.....	» Ramón Llorens García.
Otro.....	» José Ramírez Ramos.
Otro.....	» Enrique García García.
Otro.....	» José Meléndez Mora.
Otro.....	» Eduardo San Morán Rubinat.
1. ^{er} Teniente....	» Tomás Sánchez Jiménez.
Otro.....	» Apolinar Fola Iguaride.
Otro.....	» Antonio García Basso.
Otro.....	» Bernardo Ezenarro Montejano.
Otro.....	» Antonio Amador Reinald.

Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

DESTINOS

1.^a SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á los deseos del interesado, ha tenido á bien disponer que cese en el cargo de ayudante de campo del general de división D. Miguel Tuero, segundo jefe de ese Cuerpo de ejército, el comandante de Caballería D. Andrés Huerta y Urratía; quedando en situación de reemplazo en el punto que elija para su residencia, interin obtiene nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división D. Miguel Tuero, segundo jefe de ese Cuerpo de ejército, al capitán ayudante del primer batallón del primer regimiento de Ingenieros D. Fernando Tuero de la Puente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

3.^a SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el teniente coronel del regimiento Infantería del Infante núm. 5, Don José Jiménez de Sandoval, pase destinado á la Zona de Zaragoza núm. 55, en concepto de agregado, y que ocupe

vacante el de la propia clase de dicha zona D. Ricardo Berardo Ramos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

7.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.522, que V. E. dirigió á este Ministerio en 17 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento mayor de la plaza de Jobó, hecho por V. E. á favor del capitán de Infantería D. Rafael Domínguez García, en la vacante producida por regreso á la Península del de la misma clase y arma D. Marcelo González Díaz, que ejercía dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.510, que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 de septiembre último, participando haber concedido anticipo de regreso á la Península para que pueda tomar posesión del empleo inmediato que le ha correspondido, al primer teniente de Infantería D. Juan Almazán Expósito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; siendo, por lo tanto, baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.280, que V. E. dirigió á este Ministerio en 17 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer teniente de Infantería D. Ramón Sánchez Varona, regrese desde luego á la Península, una vez que, con arreglo á la real orden de 14 de diciembre de 1892 (D. O. núm. 275); no puede quedar en situación de reemplazo voluntario en su actual empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el cabo de Infantería José González Pérez, destinado á ese distrito por real orden de 3 de septiembre último (D. O. número 193), en súplica de que quede sin efecto su pase al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo, por lo tanto, que el recurrente sea alta nuevamente en la Península, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS CIVILES

SUBSECRETARÍA

Circular. Excmo. Sr.: Haciendo uso de la autorización consignada en el artículo adicional de la ley de 19 de julio de 1889, adicional á la constitutiva del Ejército, y de conformidad con lo propuesto por la Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido rebajar á seis años el tiempo de servicio activo que deben tener los sargentos para optar á los destinos de la Administración civil, á que se refieren los artículos 1.º y 3.º de la ley de 10 de julio de 1885, limitándose esta concesión sólo para obtener aquellos cuyo sueldo no llegue á 1.500 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

EXPECTACIÓN DE EMBARCO

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.440, que V. E. dirigió á este Ministerio en 3 de octubre próximo pasado, participando haber concedido un mes de prórroga de embarco al farmacéutico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar D. Manuel Castro Martínez, destinado á la Península; teniendo en cuenta lo expuesto en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, en que se acredita el mal estado de salud del recurrente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien

aprobar la determinación de V. E., con arreglo á la real orden de 16 de septiembre de 1887 (C. L. núm. 384).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

JUSTICIA

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la consulta promovida por V. E., con fecha 27 de octubre último, acerca del cumplimiento de lo dispuesto en real orden de 11 de dicho mes (D. O. núm. 223 y (C. L. núm. 279), referente á la remisión de las hojas histórico-penales al Registro Central de penados y rebeldes del Ministerio de Gracia y Justicia, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Que dicha soberana disposición es aplicable á todas las causas que se hallen en los juzgados militares en el período de ejecución de sentencia, aunque ésta se hubiese dictado con anterioridad á la fecha de su expedición.

2.º Que el número de la causa corresponde al del registro general de la Sección de Justicia de la Capitania ó Comandancia general respectiva, y el de la hoja al de la diligencia en que se haga constar su remisión.

3.º Que no ha lugar á que se expida por duplicado la hoja de referencia, una vez que al recibirse en el Registro Central de penados, esta dependencia, después de separar el talón que figura en el pie de dicho documento, devuelve éste, con el carácter de recibo, al lugar de origen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

LICENCIAS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 de octubre último, promovida por el capitán de ese ejército territorial, D. Manuel Valcarlos Lorenzo, en súplica de dos años de licencia para la ciudad de Cárdenas (isla de Cuba), con objeto de evacuar asuntos propios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, concediéndole los dos años de licencia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de octubre último, se ha servido disponer que la pensión de 3.750 pesetas anuales que, por real orden de 5 de noviembre de 1879, fué concedida á D.ª Josefa Oscáriz Senoseaín, en concepto de viuda del mariscal de campo D. Fausto Elio, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante **D.ª Ramona Elio y Oscáriz**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de Pamplona, á partir del 23 de mayo del corriente año, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de octubre último, se ha servido conceder á **D.ª Sinfioriana Molina Jiménez**, huérfana del comandante de Caballería, retirado, Don Pedro, la pensión anual de 1.100 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 366'66 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en el reglamento del Montepío Militar y en la ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de Córdoba, y la bonificación por las cajas de dicha isla, ambos beneficios á partir del 3 de enero de 1893, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Lucía Gómez Gijón**, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Pablo González Pérez, en solicitud de permuta de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero de 1892 (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de octubre último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Josefa Gonzalo López**, huérfana del capitán de Infantería, D. Antonio, en solicitud de abono de atrasos de la mejora de pensión que disfruta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de octubre último, no ha tenido á bien estimar el recurso por carecer la interesada de derecho á lo que solicita, según lo dispuesto en la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLUSES

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por V. E. en su escrito de 20 de septiembre último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el abono de plus de campaña, desde 1.º de diciembre próximo, á los destacamentos de los fuertes Coll de Ladrones, Santa Elena y Rapitán, en analogía con lo resuelto por reales órdenes de 18 y 31 de enero último (D. O. núms. 15 y 25), para los de Alfonso XII y Nuestra Señora de Guadalupe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PREMIOS DE REENGANCHE

13.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 14 de agosto último, promovida por el comandante mayor del regimiento Cazadores de Sesma, 22.º de Caballería, en solicitud de que se le conceda autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, el premio mensual de 40 pesetas correspondiente al segundo período de reenganche que ha devengado, en los meses de mayo y junio últimos, el maestro de trompetas de dicho regimiento **Juan García Sáez**, así como la parte proporcional de premio del compromiso que tenía contraído antes de su ascenso al indicado empleo, que obtuvo en 1.º del citado

mayo; y considerando que dicho individuo sólo tiene derecho al premio mensual de 30 pesetas del primer período de reenganche, en el que debe considerársele en su nuevo empleo, como comprendido en real orden de 13 de febrero del corriente año (C. L. núm. 40), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar al citado comandante mayor para que, en adicional al indicado ejercicio cerrado de 1893-94, reclame los premios que, á razón de 30 pesetas mensuales, devengó el expresado maestro de trompetas en los meses de mayo y junio últimos; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la adicional, previa su liquidación, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

Es asimismo la voluntad de S. M., se manifieste al interesado, que la parte proporcional de premio de reenganche de su anterior compromiso, importante 534'50 pesetas, la reclamó el regimiento Cazadores de Galicia, donde entonces servía, y le ha sido acreditada en el 4.º trimestre del mencionado año económico de 1893-94.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 de agosto último, promovida por el sargento de la Comandancia de Teruel del instituto á su cargo **Pedro Bermúdez López**, en solicitud de que se le abonen los premios y pluses de reenganche que cree le corresponden por compromisos contraídos antes de su ascenso al indicado empleo en 1.º de marzo del corriente año; y resultando de los antecedentes y de lo manifestado por la Intervención General de Guerra, que el recurrente ingresó en el Ejército, como sustituto, en el año 1882, y como tal debió servir hasta 1886, que habiendo sido declarado soldado ausente por el cupo del Ferrol y reemplazo de 1883, quedó obligado á servir otros cuatro años, que terminaron en 1890, fecha

en que estaba cerrado el reenganche con premio, y que cuando en 1.º de julio de 1892 se abrió éste, en virtud de lo dispuesto en real orden de 5 de septiembre siguiente, tampoco pudo disfrutarlo por tener pendiente un compromiso sin él, que no terminaba hasta el 7 de julio de 1895, y hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 30 del reglamento aprobado por real orden de 3 de junio de 1889 (*Colección Legislativa* núm. 239), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado en la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

RECOMPENSAS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que para cumplimentar lo preceptuado en el reglamento de la Orden de María Cristina, se publique en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio y en la orden general de ese ejército la siguiente relación, que principia con el capitán en Ultramar, primer teniente de **Ingenieros D. Arturo Escario Herrera Dávila** y termina con el capitán de Infantería **D. Francisco Mengibar Sagua**, en la que figuran los jefes y oficiales á quienes por resolución de S. M. de 31 de octubre último, se les ha concedido la cruz de la Orden anteriormente citada, en recompensa de los méritos que han contraído en los diferentes combates librados contra los moros de Mindanao desde el 5 de marzo al 9 de julio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General en Jefe, Capitán general de las islas Filipinas.

Relación que se cita

Operaciones en que se han distinguido	Armas ó Cuerpos	Clases	Destinos	NOMBRES	Años de servicio sin abonos	Cruces de la misma Orden que disfrutaron	Mérito contraído y servicio especial en que se han distinguido	Tiempo que llevan de operaciones en la actual campaña	Última recompensa, causa por que la obtuvieron y fecha de la concesión
Las que tuvieron lugar contra los moros de la Laguna de Lanao (Mindanao), desde el 5 de marzo al 9 de junio de 1894.....	Ingenieros.....	Capitán Ultramar, 1.º Teniente.....	Batallón de Ingenieros	D. Arturo Escario Herrera Dávila.....	18		Por su notable comportamiento en el combate sostenido para el asalto y toma de la cotta de Cabasaran el día 5 de marzo de 1894.....	Desde su principio.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, pensionada, concedida por real orden de 18 de diciembre de 1891 (D. O. núm. 279).
	Infantería.....	1.º Teniente.....	Reg. Inf.ª de Manila número 74.....	Casimiro Avizanda Graca.....	24		Por su distinguido comportamiento en el combate del 23 de abril en el bosque de Cabasaran, donde rehizo las fuerzas á sus órdenes, salvando los heridos, y rechazó al enemigo; mereció ser felicitado por el General en Jefe.....	2 meses.....	Medalla de Joló, por real orden de 7 de octubre de 1878.
		Coronel.....	Jefe de la 1.ª media brigada.....	Federico Novellas y Roig.....	84		Se distinguió por su valor y pericia en todos los combates y en los habidos el día 3 de junio para la toma del campamento de Tomármol, casa de Mitapad y campo fortificado del Badja-Nozoi Kakin.....	2 meses.....	Cruz pensionada del Mérito Militar, de 3.ª clase, con distintivo rojo, por real orden de 10 de diciembre de 1892.
	Estado Mayor.....	Comandante en Ultramar, capitán en la Península.....	Cuartel general.....	Luis Fontana Esteve.....	16		Sobresalió por su valor y serenidad al frente de la columna de asalto que se apoderó del reducto de Nanapan el día 5 de junio. Además se ha distinguido en cuantas arriesgadas comisiones le fueron conferidas, secundando con gran acierto los planes é instrucciones de su jefe.....	3 meses.....	
	Artillería.....	Coronel.....	Jefe de la 2.ª media brigada.....	Enrique Hore y Agraz.....	36		Como jefe de la 2.ª media brigada, se distinguió en todas ocasiones por su acierto, valor y pericia, y marchó á la cabeza de la columna de asalto que se apoderó del reducto de Nanapan el día 5 de junio.....	2 meses.....	Cruz pensionada de 3.ª clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, por real orden de 9 de mayo de 1892.
	Infantería.....	1.º Teniente...	Reg. Inf.ª núm. 79.....	Angel Ortiz Samperio.....	24		Tomó parte en el combate que tuvo lugar el 9 de junio de 1894, en el sitio denominado «Bosque Estrecho», distinguiéndose en la vanguardia de la columna, con la cual se deshalejó al enemigo de sus posiciones, mediante un ataque á la bayoneta.....	2 meses y medio	
Capitán.....		Idem id. núm. 71.....	Francisco Mengibar Sagua.....	19		En la acción del 9 de junio de 1894, sostuvo con su compañía lo más rudo del combate, practicando un reconocimiento, en el cual recogió varias armas, y luchó cuerpo á cuerpo con un datto, á quien dió muerte, resultando él herido.....	2 meses.....		

Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

REEMPLAZO

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 17 de octubre último, promovida por el primer teniente del regimiento de Africa núm. 4, **D. Julio Peña Martín**, solicitando pasar á situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Gracia (Barcelona), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 20 de noviembre de 1885 (C. L. núm. 442).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 26 de octubre último, dando cuenta á este Ministerio de haber autorizado para residir en esa plaza al confinado cumplido del penal de la misma, **Faundo Sos Rodriguez**; y teniendo en cuenta que dicho individuo reúne las condiciones exigidas en el párrafo 2.º de la real orden de 14 de mayo de 1890 (C. L. núm. 150), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la autorización de que queda hecho mérito.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 20 de septiembre último, promovida por el escribiente de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Juan del Valle y Serrano**, con destino en el Gobierno Militar de las Palmas de Gran Canaria, en súplica de abono de los haberes que le correspondieron en el mes de diciembre del año último, y que fueron deducidos por la Intervención General de Guerra por considerarlo excedido de licencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por el habilitado de la clase en esa Capitanía general, se formule nómina adicional con cargo al cap. 3.º, art. 2.º del presupuesto de 1893-94, en reclamación de media paga del interesado, correspondiente al mes de noviembre de 1893, reclamada de menos por considerarlo como de prórroga en vez de segundo mes de licencia por enfermo, y además la

media paga del de diciembre, que le corresponde como en prórroga de licencia; todo lo cual, debidamente justificado y previa liquidación, será incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 2 de octubre último, promovida por el sargento de Infantería **Manuel Alvarez González**, con destino en el regimiento de Zamora núm. 8, en súplica de autorización para que, por adicional al ejercicio cerrado de 1892-93, le sean reclamados los haberes que le correspondieron en los meses de febrero y marzo y 19 días del de abril, dispensándole de la presentación de los justificantes de revista de los mismos meses, que no pasó por ignorar el cuerpo á que fué destinado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional, que formulará el citado regimiento con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º del expresado presupuesto, se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con escrito de 31 de julio último, promovida por el soldado forjador del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, **Dionisio Tena Deseado**, en súplica de que se le abone, desde el mes de enero de 1893, la gratificación mensual que para los de su clase determina el párrafo 2.º del art. 31 del reglamento de 28 de agosto de 1883, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que las gratificaciones de dicha clase correspondientes á los meses desde julio próximo pasado, se reclamen por el cuerpo en que actualmente sirve el recurrente, haciéndolo por notas en extracto de revista corriente; autorizándose al mismo regimiento y al de Lanceros de Villaviciosa, número 6 de la misma arma, para que, en adicionales á los ejercicios cerrados de 1892-93 y 1893-94, reclamen las gratificaciones correspondientes á los meses de enero al de abril de 1893, el segundo, y de mayo del mismo año á junio del año actual, el primero; aplicándose, respectivamente, al capítulo 6.º, art. 1.º del presupuesto de 1892-93 y al cap. 5.º, artículo 1.º del de 1893-94, justificándose todas ellas con la documentación reglamentaria, é incluyéndose en su día sus importes, después de liquidadas, en el primer proyecto de

presupuesto que se redacte, como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUMINISTROS

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 23 de julio último, promovida por el presidente del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), en solicitud de dispensa de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros hechos á la Guardia Civil en los meses de julio á noviembre de 1893 y febrero de 1894, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; debiendo hacerse el abono con arreglo á lo dispuesto en el apartado letra C. del art. 3.º de la ley de 5 de agosto de 1893.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

7.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anticipe pasaje de ida y regreso para los distritos de Ultramar, al tipo reglamentario, á las familias de los jefes y oficiales del Ejército que se hallen procesados en alguno de dichos distritos y carezcan de recursos para sufragar su importe; el cual se reintegrará con la parte proporcional de los haberes que los referidos jefes y oficiales devenguen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.490, que V. E. dirigió á este Ministerio en 6 de octubre próximo pasado, participando que á petición del teniente coronel de Infantería D. Luis Molina Olivera, ha expedido pasaporte, con

pasaje reglamentario, á su esposa D.ª Eugenia Galano Contin, para que, en unión de sus cuatro hijos, regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse la interesada comprendida en el art. 11 de las instrucciones circuladas por real orden de 7 de noviembre de 1891 (C. L. núm. 426).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.465, que V. E. dirigió á este Ministerio en 22 de agosto último, participando haber expedido pasaporte, por cumplido de país, al primer teniente de Infantería D. Domingo Aiza Ortiz, para que, en unión de su esposa D.ª Vicenta Sánchez y cinco hijos, regresen á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.162, que V. E. dirigió á este Ministerio en 12 de septiembre último, participando que á petición del oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Juan Bravo Rojas, ha expedido pasaporte, con pasaje reglamentario, á su esposa Doña Isabel Guerra Blanco, para que, en unión de sus cuatro hijos, regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse la interesada comprendida en el art. 11 de las instrucciones circuladas por real orden de 7 de noviembre de 1891 (C. L. núm. 426).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.